



20214210625521

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Señor(a)

HUMBERTO ELIAS MONTAÑEZ ZULUAGA

Humberto Elias Montañez Zuluaga
Carrera 26 29 04 Sur

Email: sali.perez@hotmail.com

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rehusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
		Fallecido	☐	Apartado Clausurado
	Dirección Errada			
	No Reside	Fuerza Mayor		

Fecha 1	CA	VEN	DEL	R	D	Fecha 2	CA	VEN	DEL	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor: Sanchez					
C.C.						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución: 62 FEB '21					
Observaciones:						Observaciones:					
de C1925						Motorizado					
0292926A						C.C. 1030600910					

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120142382 NO SUBSANA PRUEBA NO LEGIBLE

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **UPR860**, (según orden de comparendo No. **110010000000 27853296**, INF-C-35), consistente en la fuga de gases por la prueba de opacidad, al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado la prueba de opacidad emitida por la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, la misma **NO ES LEGIBLE**, pues no se puede evidenciar la fecha de la realización de la prueba y la placa del vehículo, toda vez que se encuentra totalmente borrosa. Razón por la cual, se hace necesario que radique nuevamente ante este Despacho la prueba idónea y legible que demuestre la subsanación de la falta.

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones del comparendo No. **11001000000027853296 del 19 de enero de 2021 y Acta de Entrega Provisional No. 71 del 20 de enero de 2021**, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción.

Así las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la Entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará la subsanación de la falta, y así una vez estudiada la prueba, la Autoridad de Tránsito proceda a notificar al propietario del automotor el acto administrativo correspondiente, según lo señalado en, **Ley 769 de 2002**, “...
ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3º. cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefone: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 26 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Mintic Res Mensajería Express

472

Remittance

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ALQUILAVES DE BOGOTÁ - Sociedad Unipersonal
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Nombre/Razón Social: HUMBERTO ELIAS MONTAÑEZ ZULUAGA
Dirección: CARRERA 26 29 04 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111811469



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210625521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-02-2021 10:29 AM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210625521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 01 de 2021

Señor(a)

HUMBERTO ELIAS MONTAÑEZ ZULUAGA

Humberto Elias Montañez Zuluaga

Carrera 26 29 04 Sur

Email: sali.perez@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120142382 NO SUBSANA PRUEBA NO LEGIBLE

En atención al escrito de la referencia en donde manifiesta la subsanación de la falta que generó la inmovilización del vehículo de placas **UPR860**, (según orden de comparendo No. **1100100000000 27853296**, INF-C-35), consistente en la fuga de gases por la prueba de opacidad, al respecto nos permitimos informarle que a pesar de haber aportado la prueba de opacidad emitida por la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**, la misma **NO ES LEGIBLE**, pues no se puede evidenciar la fecha de la realización de la prueba y la placa del vehículo, toda vez que se encuentra totalmente borrosa. Razón por la cual, se hace necesario que radique nuevamente ante este Despacho la prueba idónea y legible que demuestre la subsanación de la falta.

Lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones del comparendo No. **110010000000027853296** del **19 de enero de 2021** y **Acta de Entrega Provisional No. 71 del 20 de enero de 2021**, para de esta manera dar por subsanada la comisión de la infracción.

Así las cosas, de manera comedida le reitero que al vehículo se le autorizó la Entrega Provisional, para que fuera allegada a esta dependencia la prueba idónea que demostrará la subsanación de la falta, y así una vez estudiada la prueba, la Autoridad de Tránsito proceda a notificar al propietario del automotor el acto administrativo correspondiente, según lo señalado en, **Ley 769 de 2002**, "...
ARTÍCULO 125. INMOVILIZACIÓN. PARÁGRAFO 3º. cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210625521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo. El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario..."

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Janeth Judith Salgado Páez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 01-02-2021 10:29 AM

Elaboró: Johanna Marcela Wilches-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 825

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120142382 HUMBERTO ELIAS MONTAÑEZ ZULUAGA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214210625521 01 de febrero de 2021
FIRMADO POR:	JANETH JUDITH SALGADO PAEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **11 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214210625521**.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **11 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE

FIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE

DESEFIJACIÓN:



Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.